



DECRETO No. 010

( 12 ENE 2023 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER POR MÉRITO EL EMPLEO DE GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL ORITO Y GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARÍA ANGELINES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, POR EL PERIODO INSTITUCIONAL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024"**

La Gobernadora (E) del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Art. 305 de la Constitución Nacional de Colombia, Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Ley 1438 de 2011, Ley 1797 de 2016, Decreto Departamental No. 008 del 2023 y

### CONSIDERANDO

Qué el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana se refiere a la función administrativa y sus principios, así:

**"ARTICULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Qué el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala:

**"ARTICULO 122.** No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Qué el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 contiene directrices concernientes con el nombramiento de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial:

**"ARTÍCULO 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado.** Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su





posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial."

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública profirió la Resolución 680 del 02 de septiembre 2016 "Por la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado", las cuales serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden territorial.

Qué la E.S.E. Hospital Orito y la E.S.E. Hospital María Angelines, son Entidades públicas descentralizadas del orden Departamental.

Qué el Gobernador al ser la máxima autoridad administrativa en el Departamento del Putumayo, posee la facultad nominadora sobre los empleos de Gerente de la E.S.E. Hospital Orito y Gerente de la E.S.E. Hospital María Angelines del Municipio de Puerto Leguizamo.

Qué a través de Decreto No. 445 del 06 de septiembre de 2022, la Secretaria de Despacho con Funciones de Gobernadora Encargada del Departamento del Putumayo, aceptó la renuncia de la funcionaria que se desempeñaba como Gerente de la E.S.E. Hospital Orito.

Qué mediante Decreto No. 440 del 05 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL DECRETO No. 411 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022" el Gobernador del Departamento del Putumayo dispuso no reponer el Decreto 411 del 17 de agosto de 2022 y en consecuencia Decretar la remoción de la Gerente de la E.S.E. Hospital María Angelines del Municipio de Puerto Leguizamo, por haber obtenido calificación insatisfactoria en la Evaluación del Plan de Gestión Gerencial de la vigencia 2021.

Qué los requisitos académicos y de experiencia para ocupar el empleo de Gerente de la E.S.E. Hospital Orito, por ser esta una institución que presta servicios de primer nivel de atención, según el artículo 22.3 y el numeral 22.3.3 del Decreto 785 de 2005, son los siguientes





**"22.3 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención.** Para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado o de Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud, del primer nivel de atención, se exigirán los siguientes requisitos, establecidos de acuerdo con la categorización de los departamentos y municipios regulada por la Ley 617 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen:

**22.3.3** Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud."

Qué los requisitos académicos y de experiencia para ocupar el empleo de Gerente de la E.S.E. Hospital María Angelines del Municipio de Puerto Leguizamo, por ser esta una institución que presta servicios de segundo nivel de atención, según el artículo 22.4 del Decreto 785 de 2005, son los siguientes

**"22.4 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención.** Los requisitos que se deberán acreditar para ocupar estos cargos son: Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud u otro en el área de la administración en salud; y experiencia profesional de tres (3) años en el sector salud.

Sin perjuicio de la experiencia que se exija para el cargo, el título de posgrado podrá ser compensado por dos (2) años de experiencia en cargos del nivel directivo, asesor o profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud."

Qué en consecuencia de lo expuesto anteriormente y considerando las vacancias definitivas de los empleos a los que se refiere este Decreto, es necesario dar apertura al proceso de selección para proveer por mérito el empleo de Gerente de la E.S.E. Hospital Orito y Gerente de la E.S.E. Hospital María Angelines del municipio de Puerto Leguizamo, por el periodo institucional comprendido desde la fecha del nombramiento hasta el 31 de marzo de 2024"

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar apertura al proceso de selección para proveer por mérito el empleo de Gerente de la E.S.E. Hospital Orito y Gerente de la E.S.E. Hospital María





Angelinas del municipio de Puerto Leguizamo, por el periodo institucional comprendido desde la fecha del nombramiento hasta el 31 de marzo de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONARIOS INTEGRANTES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO RESPONSABLES DEL PROCESO.** Designese como integrantes del equipo multidisciplinario responsable del desarrollo del proceso, a los siguientes funcionarios de la Gobernación del Putumayo:

- Jefe de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo.
- Un (01) asesor (a) de Despacho del Gobernador del Departamento del Putumayo.

Los funcionarios mencionados anteriormente deberán realizar la revisión de hojas de vida y documentos presentados por los aspirantes, aplicar las pruebas de conocimiento escritas, dar respuesta a las reclamaciones interpuestas por los aspirantes en las diferentes etapas del proceso y realizar las demás funciones inherentes al correcto desarrollo del presente proceso.

**ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA.** El proceso de selección para proveer por merito el empleo de Gerente de la E.S.E. Hospital Orito y Gerente de la E.S.E. Hospital María Angelinas del municipio de Puerto Leguizamo, por el periodo institucional comprendido desde la fecha del nombramiento hasta el 31 de marzo de 2024, se deberá realizar de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD PARA REALIZAR	FECHA
Publicación del Decreto "POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER POR MERITO EL EMPLEO DE GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL ORITO Y GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARÍA ANGELINAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, POR EL PERIODO INSTITUCIONAL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024"	Desde el 12 de enero de 2023 hasta el 16 de enero de 2023 Página Web de la Gobernación del Departamento del Putumayo <a href="http://www.putumayo.gov.co">www.putumayo.gov.co</a>
Postulación/Presentación de hojas de vida y documentos adicionales	El día 16 de enero de 2023 desde las 8:00 AM hasta las 5:00 PM. Los documentos requeridos podrán radicarse en la dirección de correo





	electrónico <a href="mailto:notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co">notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co</a> o presencialmente en las instalaciones del Despacho del Gobernador del Departamento del Putumayo ubicada en el quinto piso del Palacio Departamental.
Revisión de la postulación, hojas de vida y documentos adicionales	17 de enero de 2023
Publicación del resultado de la revisión de la postulación, hojas de vida y documentos adicionales	18 de enero de 2023 Página Web de la Gobernación del Departamento del Putumayo <a href="http://www.putumayo.gov.co">www.putumayo.gov.co</a>
Presentación de reclamaciones contra el resultado de la revisión de la postulación, hojas de vida y documentos adicionales	Desde las 08:00 AM hasta las 05:00 PM del 19 de enero de 2023 Se recibirán al correo electrónico: <a href="mailto:notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co">notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co</a>
Respuesta a reclamaciones	20 de enero de 2023
Publicación del listado definitivo de Admitidos	20 de enero de 2023 Página Web de la Gobernación del Departamento del Putumayo <a href="http://www.putumayo.gov.co">www.putumayo.gov.co</a>
Citación a pruebas de competencias y conductas asociadas	20 de enero de 2023 Al correo electrónico indicado por los aspirantes
Aplicación de pruebas de competencias y conductas asociadas	23 de enero de 2023 Gobernación del Putumayo
Publicación de los resultados de las pruebas de competencias y conductas asociadas.	23 de enero de 2023 Página Web de la Gobernación del Departamento del Putumayo <a href="http://www.putumayo.gov.co">www.putumayo.gov.co</a>
Presentación de reclamaciones contra el resultado de las pruebas de competencias y conductas asociadas.	Desde las 08:00 AM hasta las 05:00 PM del 24 de enero de 2023 Se recibirán al correo electrónico: <a href="mailto:notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co">notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co</a>
Respuesta a reclamaciones contra el resultado de las pruebas de competencias y conductas asociadas	25 de enero de 2023 Al correo electrónico indicado por el aspirante.
Publicación de los resultados definitivos de las pruebas de competencias y conductas asociadas	25 de enero de 2023 Página Web de la Gobernación del Departamento del Putumayo <a href="http://www.putumayo.gov.co">www.putumayo.gov.co</a>
Nombramiento y comunicación.	26 de enero de 2023





**ARTÍCULO CUARTO: DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Con el objetivo de garantizar los principios de publicidad y transparencia, esta convocatoria se publicará desde el día 12 de enero de 2023 a través de la Página Web de la Gobernación del Departamento del Putumayo [www.putumayo.gov.co](http://www.putumayo.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:** Para participar en el proceso de selección para proveer los empleos de Gerente de la E.S.E. Hospital Orito y Gerente de la E.S.E. Hospital María Angelines, se requiere:

- Ser ciudadano (a) colombiano (a)
- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22.3 y el numeral 22.3.3 del Decreto 785 de 2005 o los requisitos contenidos en artículo 22.4 del Decreto 785 de 2005.
- No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones y/o conflicto de intereses, para desempeñar empleos públicos.
- Acatar en su totalidad las reglas de la presente convocatoria
- Los demás requisitos establecidos en normas legales y reglamentarias vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO: POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA CON DOCUMENTOS ADICIONALES.** Las personas que consideren que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 22.3 y el numeral 22.3.3 del Decreto 785 de 2005 para ocupar el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Orito, o los requisitos para desempeñarse como Gerente de la E.S.E. Hospital María Angelines, contenidos en el artículo 22.4 del Decreto 785 de 2005, y que estén interesadas en postular su hoja de vida para que sea considerada en el marco del proceso, podrán remitir los documentos que relacionaremos a continuación, vía electrónica al correo [notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co), o presencialmente en las instalaciones del Despacho del Gobernador del Departamento del Putumayo ubicada en el quinto piso del Palacio Departamental, únicamente el día 16 de enero de 2023, desde las 08:00 AM hasta las 05:00 PM, según lo descrito en el cronograma.

- Manifestación escrita de interés en la que el postulante deberá indicar con precisión si desea postularse para desempeñar el empleo de Gerente de la E.S.E. Hospital Orito o Gerente de la E.S.E. Hospital María Angelines.
- Hoja de vida en el formato de función pública o formato SIGEP.
- Copia legible del documento de identidad.
- Copia del diploma y acta de grado de estudios de pregrado
- Copia del diploma y acta de grado de estudios de especialización, solo si la tuviere.





- Certificaciones legibles que acrediten la experiencia mínima requerida para ocupar bien sea empleo de Gerente de la E.S.E. Hospital Orito o Gerente de la E.S.E. Hospital María Angelines
- Manifestación escrita de no estar incurso en una causal de inhabilidad, conflicto de interés, incompatibilidad o prohibición para desempeñar el empleo.
- Certificado de antecedentes profesionales (según la profesión, solo si aplica).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes medidas correctiva expedido por la Policía Nacional.
- Certificación expresa bajo la gravedad del juramento de no estar en curso en proceso de carácter alimentario – art. 6 ley 311 de 1996 "Efectos del Registro. Al tomar posesión de un cargo como servidor público en todas las entidades del Estado o para laborar al servicio de cualquier persona o entidad de carácter privado será indispensable declarar bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirán con sus obligaciones de familia."

**NOTA:** Si la postulación se realiza vía correo electrónico, los documentos a los que hace alusión el presente artículo deberán ser enviados de forma ordenada en formato PDF.

**ARTÍCULO SEPTIMO: PROCESO DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS ASPIRANTES.** El equipo multidisciplinario responsable del desarrollo del presente proceso, el día 17 de enero de 2023 verificará que los postulados cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia. Asimismo, deberán verificar que los aspirantes a ocupar el empleo hayan enviado la totalidad de los documentos requeridos en el artículo sexto del presente Decreto.

**ARTÍCULO OCTAVO: CAUSALES DE EXCLUSIÓN.** Son causales de exclusión de la convocatoria, las siguientes:

- Aportar documentos falsos o adulterados.
- No acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.3.3 del artículo 22.3 del Decreto 785 de 2005 para ocupar el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Orito, o los requisitos para desempeñarse como





Gerente de la E.S.E. Hospital María Angelines, contenidos en el artículo 22.4 del Decreto 785 de 2005.

- Remitir la postulación y la hoja de vida de forma extemporánea o radicar los documentos en lugar o dirección de correo electrónico distinto al establecido.
- Enviar de forma incompleta los documentos requeridos en el artículo séptimo del presente Decreto.
- Presentar documentos ilegibles.
- No superar las pruebas de competencias y conductas asociadas, que se realizarán en el marco del presente proceso.
- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley.
- Ser suplantado por otra persona en la presentación de las pruebas escritas
- Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria.
- Transgredir disposiciones contenidas en la Constitución Nacional, la Ley y el presente Decreto.

**PARÁGRAFO:** Las anteriores causales de exclusión, serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe la ocurrencia de alguna de ellas, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

**ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE POSTULACIONES, HOJA DE VIDA Y DOCUMENTOS ADICIONALES.** El resultado de la verificación de la postulación, hoja de vida y documentos adicionales radicados por los aspirantes a ocupar los empleos de Gerente de la E.S.E. Hospital Orito o Gerente de la E.S.E. Hospital María Angelines, serán publicados en la página web de la Gobernación del Putumayo [www.putumayo.gov.co](http://www.putumayo.gov.co), el día 18 de enero de 2023.

**ARTÍCULO DECIMO: PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE POSTULACIÓN, HOJA DE VIDA Y DOCUMENTOS ADICIONALES.** Una vez publicados los resultados de la verificación de postulación, hojas de vida y documentos presentados por los aspirantes a ocupar los empleos de Gerente de la E.S.E. Hospital Orito o Gerente de la E.S.E. Hospital María Angelines, los postulados podrán presentar reclamaciones escritas contra los resultados.

Las reclamaciones podrán ser radicadas únicamente en el correo electrónico [notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co), el día 19 de enero de 2023 en el horario comprendido entre las 08:00 AM hasta las 05:00 PM





Las reclamaciones presentadas extemporáneamente no serán consideradas por el Equipo Multidisciplinario responsable del proceso.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: RESPUESTA A RECLAMACIONES.** Las respuestas a las reclamaciones contra los resultados de la verificación de postulación, hojas de vida y documentos adicionales, serán resueltas por el Equipo Multidisciplinario responsable del proceso y se comunicarán a los aspirantes al correo electrónico registrado en su hoja de vida el día 20 de enero de 2023.

Contra la decisión que resuelve la reclamación, no procederá ningún recurso.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE POSTULACIONES, HOJA DE VIDA Y DOCUMENTOS ADICIONALES.**

Una vez surtida la etapa de interposición de reclamaciones y respuesta a las reclamaciones contra los resultados de la verificación de postulación, hojas de vida y documentos adicionales de los aspirantes a ocupar los empleos de Gerente de la E.S.E. Hospital Orito o Gerente de la E.S.E. Hospital María Angelines, se publicará el día 20 de enero de 2023 en la página web [www.putumayo.gov.co](http://www.putumayo.gov.co) el resultado definitivo de los aspirantes habilitados para participar en la etapa de aplicación de pruebas escritas de Competencias y Conductas Asociadas.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO: CITACIÓN PARA PRUEBAS ESCRITAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS.**

El día 20 de enero de 2023 a través de correo electrónico se enviará únicamente a los aspirantes que superaron satisfactoriamente la etapa de revisión de postulación, hojas de vida y documentos adicionales, el oficio citatorio para la aplicación de las pruebas escritas de Competencias y Conductas Asociadas.

Dicho citatorio contendrá información del lugar, día y hora de la realización de las pruebas escritas.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO: APLICACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS.**

El día 23 de enero de 2023, los aspirantes previamente citados, deberán someterse a una prueba de conocimientos escrita, la cual tiene como finalidad evaluar las competencias y conductas asociadas establecidas en el artículo tercero de la Resolución No. 680 de 2016, las cuales son, Compromiso con el servicio público, Orientación a los Resultados, Manejo de las Relaciones Interpersonales, Planeación y Manejo eficaz y eficiente de recursos.

Las pruebas escritas de evaluación de competencias y conductas asociadas contendrán preguntas, que se clasificarán de la siguiente manera:





- Compromiso con el servicio público.
- Orientación a los Resultados.
- Manejo de las Relaciones Interpersonales.
- Planeación.
- Manejo eficaz y eficiente de recursos.

Solamente aprobarán el examen los aspirantes que hayan contestado correctamente el 60% de las preguntas totales.

La aplicación de la prueba escrita de evaluación de competencias y conductas asociadas tendrá un carácter eliminatorio, y solo podrán continuar dentro del proceso los aspirantes que hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO: PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS.** El día 23 de enero de 2023 a través de la Pagina Web de la Gobernación del Putumayo [www.putumayo.gov.co](http://www.putumayo.gov.co), se publicarán los resultados de las pruebas escritas de evaluación de competencias y conductas asociadas.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO: RECLAMACIONES A LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS.** Una vez publicados los resultados de la prueba escrita de evaluación de competencias y conductas asociadas, realizadas por los aspirantes a ocupar los empleos de Gerente de la E.S.E. Hospital Orito o Gerente de la E.S.E. Hospital María Angelines, los postulados podrán presentar reclamaciones escritas contra los resultados.

Las reclamaciones podrán ser radicadas en el correo electrónico [notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co), el día 24 de enero de 2023 en el horario comprendido entre las 08:00 AM hasta las 05:00 PM.

Las reclamaciones presentadas extemporáneamente no serán consideradas en cuenta por el Equipo Multidisciplinario responsable del proceso.

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS.** Las reclamaciones sobre los resultados de la prueba escrita de evaluación de competencias funcionales y conductas asociadas serán resueltas por el Equipo Multidisciplinario responsable del proceso, y se comunicarán a los aspirantes al correo electrónico registrado en su hoja de vida el día 25 de enero de 2023.

Contra la decisión que resuelve la reclamación, no procederá ningún recurso.





**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS.** Una vez surtida la etapa de interposición de reclamaciones y respuesta a las reclamaciones contra los resultados de la prueba de competencias y conductas asociadas, se publicará el día 25 de enero de 2023 en la página web [www.putumayo.gov.co](http://www.putumayo.gov.co) los resultados definitivos de las pruebas escritas.

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO: NOMBRAMIENTO Y COMUNICACIÓN.** El Gobernador del Departamento del Putumayo o quien haga sus veces, a través de Decreto, nombrará como Gerente de la E.S.E. Hospital Orito o Gerente de la E.S.E. Hospital María Angelines, a los aspirantes que hayan obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencia y conductas asociadas, los cuales desempeñarán el empleo desde la fecha de posesión hasta el día 31 de marzo de 2024.

**PARÁGRAFO:** De los nombramientos a través de Decreto a los que se refiere el presente artículo, se comunicarán oportunamente a sus destinatarios.

Dado en el Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa, Departamento del Putumayo, el día

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 2 ENE. 2023



**ADRIANA LUCIA MEDICIS**

Secretaria de Despacho con Funciones de Gobernadora  
 Encargada del Departamento del Putumayo  
 Decreto No. 008 del 11 de enero de 2023

<b>Proyecto/Revisó</b>	Eduardo Sánchez Hoyos	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
<b>Revisó</b>	Darío Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho Gobernador	

